



CONCEJO MUNICIPAL DE BUIN.

ACUERDO N° 71
Buin, 17 de Junio de 2013.

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 28 del Concejo Municipal de Buin, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Materia: Acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3

Votación

ALCALDE		Sr. Ángel Bozán Ramos	: aprueba
PRIMER CONCEJAL		Sr. Patricio Silva González	: aprueba
SEGUNDA CONCEJAL		Sra. Sandra Meneses Tapia	: aprueba
TERCER CONCEJAL		Sr. Hernán Henríquez Parrao	: aprueba
QUINTO CONCEJAL		Sr. Miguel Araya Lobos	: aprueba
SEXTO CONCEJAL		Sr. Nicolás Romo Contreras	: aprueba

ACUERDO N° 71

Por la unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba, Modificación Presupuestaria N° 3, de acuerdo documento que forma parte integrante del presente acuerdo.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
MINISTRO DE FE

ABR./GMG./RJG./coda.

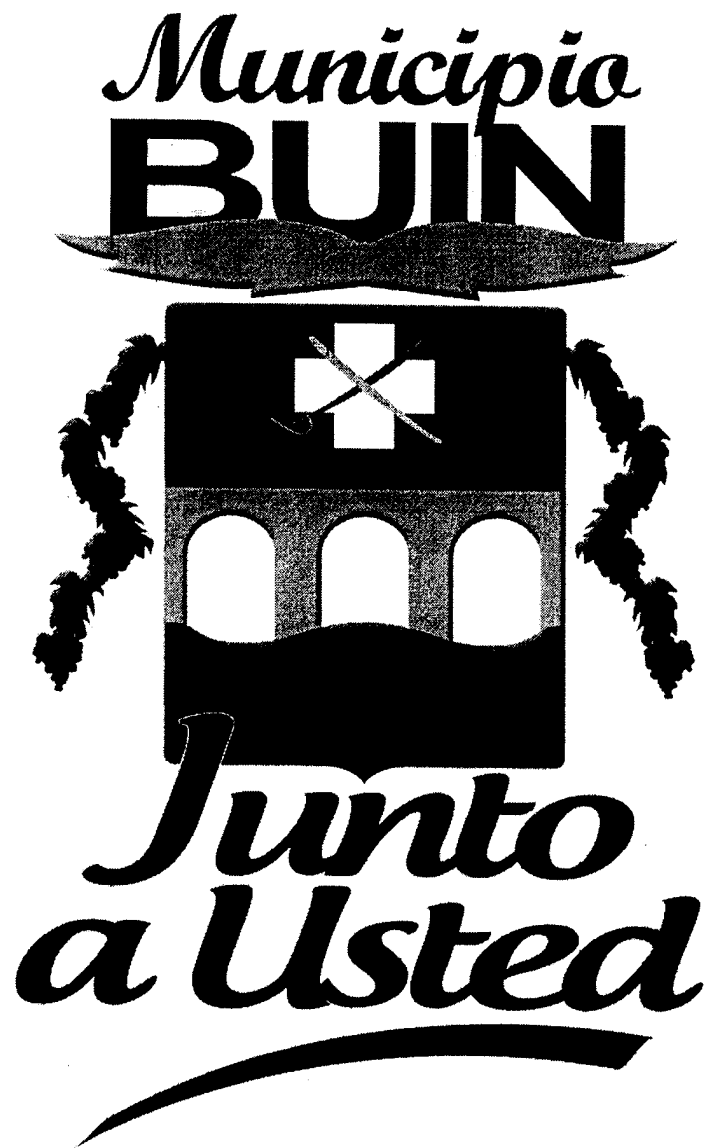
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Secpla
- Jurídica
- Archivo Secmu
- Archivo Concejo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

Modificación presupuestaria N°3



Buin, junio de 2013

1. Aspectos generales

El presupuesto municipal 2013, como es sabido por el honorable concejo municipal, ha tenido que sufrir modificaciones, con el objetivo de adecuar los gastos en función de los ingresos reales que la Municipalidad de Buin ha percibido durante el presente ejercicio presupuestario, y en concordancia con los lineamientos de la actual gestión municipal.

En esa línea, a continuación se presenta la tercera modificación presupuestaria, la cual ha sido trabajada en conjunto entre la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), dando así cumplimiento a lo establecido en el N°2, letra b, del artículo 27 de la ley orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

Se presentan las cuentas modificadas, junto la respectiva justificación del movimiento y el motivo por el cual se modifican, para la aprobación del honorable concejo municipal de Buin.

2. Resumen modificación presupuestaria N°3

A continuación se presenta una síntesis de la información presupuestaria considerada en la modificación N°3 de la Ilustre Municipalidad de Buin.

Las cifras mostradas serán desglosadas posteriormente.

Cuadro N°1: resumen de cifras globales modificación presupuestaria N°3

Acción presupuestaria	Monto
Aumento de ingresos	\$ +49.938.525
Disminución de ingresos	0
Aumento de gastos	\$ -98.038.525
Disminución de gastos	\$ +48.100.000
Equilibrio presupuestario	0

Fuente: DAF y SECPLA, Ilustre Municipalidad de Buin

3. Fundamentos de la modificación presupuestaria

Una justificación general del por qué se modifica el presupuesto 2013, es debido a la **sobre-estimación** de ingresos que el instrumento de gestión que dejó la administración municipal 2012 **no refleja** las necesidades reales que la comuna y el municipio tienen por estos días.

Ahora bien, en términos particulares, la tercera modificación presupuestaria responde a algunos criterios que están considerando las contingencias propias del invierno, así como el comportamiento presupuestario de algunas cuentas que no se consideraron en la formulación inicial del presupuesto 2013. También hay cuentas en las que se produjeron **aumentos de ingresos** por proyectos no considerados tampoco en la formulación del presupuesto 2013. Dado lo anterior, se observa lo siguiente:

- i. *Se debe modificar la cuenta de ingresos 115.13.03.002.001.063 y la de gastos 215.31.02.004.003.029 "Reparación de Servicios Higiénicos, Liceo de Alto Jahuel", ya que se debe incorporar al presupuesto 2013 este proyecto y así poder dar curso a los pagos por las obras que están en ejecución. Este proyecto es financiado por SUBDERE en la modalidad PMU-FIE. El monto a modificar es el siguiente:*

- *Ingresos: Aumento de \$49.938.525*
- *Gastos: Aumento de \$ 47.338.525, ya que en el presupuesto 2013 se habían contemplado solamente \$1.600.000, saldo insuficiente para cubrir la totalidad del proyecto.*

Cabe destacar que la presente modificación no presenta ninguna **disminución de mayores ingresos**, dado que la superación del déficit actual tiene como principal acción la responsabilidad sobre los mayores ingresos, con la finalidad de propender a palear dicha situación deficitaria.

Por su parte, dentro del **aumento de gastos** se encuentran las siguientes cuentas:

- i. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.005.003.001 "bono extraordinario anual": Se aumentó esta cuenta en \$ 5.600.000 por el hecho de que el presupuesto 2013 no consideró el pago de este bono. Específicamente, responder a la cancelación del bono de vacaciones a los funcionarios de planta y contrata al mes de enero de 2013. El nuevo presupuesto asciende a \$ 11.600.000.*
- ii. *Modificación en subtítulo 22, cuenta presupuestaria de gasto 215.22.05.003 "gas": Se aumentó esta cuenta en \$ 4.500.000, ya que el monto presupuestado en el inicial del año 2013 no se proyecta como suficiente para cubrir los gastos en gas de las dependencias municipales (\$2.000.000) y la piscina municipal (\$45.000.000). El nuevo presupuesto asciende a \$ 51.500.000.*
- iii. *Modificación en subtítulo 22, cuenta presupuestaria de gasto 215.22.08.007 "pasajes, fletes y bodegaje": Se aumentó en \$1.500.000, ya que el*

presupuesto 2013 consideró un menor gasto en TAG de vehículos municipales del que se proyecta. El nuevo presupuesto asciende a \$ 11.500.000.

- iv. *Modificación en subtítulo 22, cuenta presupuestaria de gasto 215.22.04.009 “insumos, repuestos y accesorios computacionales”*: Se aumenta en \$ 1.000.000 esta cuenta para efectos de cubrir el proceso de elecciones primarias el día 30 de junio de 2013 y adquirir el material correspondiente para su funcionamiento óptimo. El nuevo presupuesto asciende a \$ 8.400.000
- v. *Modificación en subtítulo 24, cuenta presupuestaria de gasto 215.24.01.001.001 “emergencia social”*: Se aumentó en 10.000.000, ya que por el frente de mal tiempo ocurrido en la región, se debió incurrir en gastos producto de la emergencia, agotando el presupuesto vigente y sabiendo que pueden suscitarse nuevas obligaciones. El nuevo presupuesto asciende a \$ 25.000.000.
- vi. *Modificación en subtítulo 24, cuenta presupuestaria de gasto 215.24.01.005 “otras personas jurídicas vigentes”*: Se aumentó en \$ 2.000.000 para cubrir restante subvención comprometida con el cuerpo de Bomberos y tener caja para otras subvenciones en carpeta, pese al déficit financiero y presupuestario actual. El nuevo presupuesto asciende a \$ 40.000.000.
- vii. *Modificación en subtítulo 29, cuenta presupuestaria de gasto 215.29.06.001 “equipos computacionales y perisféricos”*: Se aumentó en \$1.000.000, ya que se requiere adquirir equipamiento e insumos para las dependencias del departamento de prensa. El nuevo presupuesto asciende a \$ 3.000.000.
- viii. *Modificación en subtítulo 31, cuenta presupuestaria de gasto 215.31.02.004.003.030 “programa de empleo espacios urbano”*: Se aumentó en \$ 8.000.000, a la espera de la transferencia de recursos del PMU-IRAL cuota 2013. El nuevo presupuesto asciende a \$ 16.000.000.
- ix. *Modificación en subtítulo 31, cuenta presupuestaria de gasto 215.31.02.004.004.003 “solución de aguas lluvias paradero 12 de Maipo”*: Se crea esta cuenta de \$14.500.000 para efectos de ejecutar obras mitigadoras en el sector del paradero 12 de Maipo, relacionadas con la construcción de un atraveso que permita evacuar las aguas lluvias que se acumulan cuando hay frentes de mal tiempo en la zona. De esta manera, se verán beneficiados los vecinos del sector y en caso de emergencia, la conectividad de la comuna no se verá afectada.

Por lo tanto, la **disminución de gastos** ascenderá a \$ **48.100.000**.

Cabe destacar que una modificación presupuestaria conlleva mantener un **equilibrio presupuestario**, de tal manera, mover cuentas sin alterar el monto total del presupuesto.

Para estos efectos, y sabiendo que en la política de gestión de recursos de la actual administración no se ha considerado, como se dijo anteriormente, tomar los mayores ingresos como un recurso para la modificación, todos los movimientos de **disminución de gastos** se han hecho en el subtítulo 21 "**gastos en personal**", según el siguiente desglose:

- ii. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.001.001 "sueldo base":* Se disminuye esta cuenta, ya que con la política de reducción de gasto en personal proveniente de la primera modificación presupuestaria, se proyecta al mes de diciembre un menor gasto de esta cuenta. Por lo tanto, se **disminuye el gasto en \$16.500.000**, quedando un presupuesto vigente de \$ 303.921.000.
- iii. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.001.007.001 "asignación municipal art. N°24 y 31 DE. N°3551 del año 1981:* Se disminuye esta cuenta, ya que se presupuesta un menor gasto en la proyección a diciembre de 2013, respecto del considerado en el presupuesto inicial. Dado esto, se **disminuye el gasto en \$16.500.000**, quedando un presupuesto vigente de \$ 331.933.000.
- iv. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.001.009.005 "Asignación art. N°1 Ley 19.529":* Se disminuye esta cuenta, ya que la proyección al mes de diciembre es favorable. Por lo tanto, se produce una modificación por **disminución de gasto de \$ 2.000.000**, quedando un presupuesto disponible de \$ 46.545.000.
- v. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.001.014.001 "incremento previsional art.2 DL. 3501 de 1980":* Se disminuye esta cuenta, ya que la proyección al mes de diciembre es favorable. Por lo anterior, se produce una **disminución de gasto de \$ 8.000.000**, quedando un presupuesto vigente de \$ 61.076.000.
- vi. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.001.014.002 "bonificación compensatoria de salud, art. 03 ley 18.566":* Se disminuye esta cuenta, ya que se proyectan obligaciones menores a las presupuestadas inicialmente. Por lo tanto, hay una disminución de gastos de **\$ 2.000.000**, quedando un presupuesto vigente de \$ 22.918.000.
- vii. *Modificación en subtítulo 21, cuenta presupuestaria de gasto 215.21.01.221.014.003 "bonificación compensatoria, art. 10 ley 18.675":* Se disminuye esta cuenta, porque la obligación proyectada a diciembre de 2013 fue sobre-presupuestada. Dado lo anterior, se produce una **disminución de gastos de \$ 3.100.000**, quedando un presupuesto vigente de \$ 61.930.000.

Por lo tanto, la sumatoria del aumento de gastos, la disminución de gastos y la cuenta del proyecto "Reparación de Servicios Higiénicos Liceo de Alto Jahuel, asciende a \$ 98.038.525

4. Resumen de la información

- **Aumento de ingresos**

Cuadro N°2: aumento de ingresos modificación presupuestaria N°3

Concepto	Cuenta	Denominación	Subprograma	Centro de Costos	Presupuesto		
					Vigente	Modificación	Nuevo Presupuesto
	115.13.03.002.001.063	Reparación SSHH Liceo Alto Jahuel			0	49.938.525	49.938.525
Justificación	Cuenta que aumenta por menor gasto proyectado						
					TOTA AUMENTO DE INGRESOS		49.938.525

Fuente: DAF y SECPLA, Ilustre Municipalidad de Buin

- **Disminución de ingresos**

No se registra ninguna disminución de mayores ingresos en esta modificación presupuestaria.

- **Aumento de gastos**

Cuadro N°3: aumento de gastos modificación presupuestaria N°3

Concepto	Cuenta	Denominación	Subprograma	Centro de Costos	Presupuesto		
					Vigente	Modificación	Nuevo Presupuesto
	215.22.05.003	Gas	1	22.01.01	47.000.000	4.500.000	51.500.000
Justificación	Cuenta que aumenta por incremento en meses de invierno, gastos de gas para dependencias (M\$ 45.000 para piscina y M\$ 2.000 para dependencias)						
	215.21.01.005.003.001	Bono extraordinario anual	1	21.01.01	6.000.000	5.600.000	11.600.000
Justificación	Cuenta que aumenta por cancelación de bono de vacaciones enero 2013 no contemplado en el presupuesto						
	215.24.01.001.001	Emergencia social	2	25.02.08	15.000.000	10.000.000	25.000.000
Justificación	Cuenta que aumenta por gastos en emergencia comunal mes de mayo						
	215.31.02.004.003.030	Programa empleo espacios urbanos	1	22.01.01	8.000.000	8.000.000	16.000.000
Justificación	Cuenta que aumenta por contratación de personal PMU IRAL						
	215.22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje	1	22.01.01	10.000.000	1.500.000	11.500.000
Justificación	Cuenta que aumenta por pagos de TAG de vehículos municipales						
	215.29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	2	25.02.11	2.000.000	1.000.000	3.000.000
Justificación	Cuenta que aumenta para compras de equipos departamento de prensa						
	215.24.01.005	Otras personas jurídicas vigentes	2	25.02.18	38.000.000	2.000.000	40.000.000
Justificación	Cuenta que aumenta para cubrir subvención a bomberos año 2013						
	215.22.04.009	Insumos,	1	25.01.02	7.400.000	1.000.000	8.400.000

		repuestos y accesorios computacionales					
Justificación	Cuenta que aumenta para actividades electorales primarias 2013						
	215.31.02.004.004.003	Solución aguas lluvias paradero 12 de Maipo	1	22.01.01	0	14.500.000	14.500.000
Justificación	Cuenta que se crea para ejecutar obras mitigadoras de solución de aguas lluvias en el sector del paradero 12 de Maipo						
	215.31.02.004.003.029	Reparación SSHH Liceo Alto Jahuel			0	49.938.525	49.938.525
Justificación	Cuenta que aumenta por menor gasto proyectado						
				TOTAL AUMENTO DE GASTOS		98.038.525	

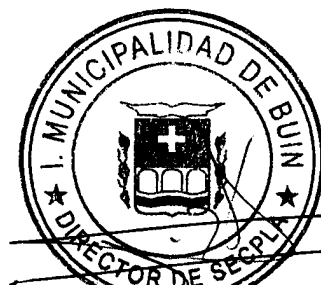
Fuente: DAF y SECPLA, Ilustre Municipalidad de Buin

- Disminución de gastos

Cuadro N°: disminución de gastos modificación presupuestaria N°3

Concepto	Cuenta	Descripción	Subzona	Código de gastos	Vigente	Presupuesto	
						Modificación	Nuevo Presupuesto
	215.21.01.001.001	Sueldo base	1	21.01.01	320.421.000	16.500.000	303.921.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
	215.21.01.001.007.001	Asignación municipal art. N° 24 y 31 DL N° 3551 del año 1981	1	21.01.01	348.433.000	16.500.000	331.933.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
	215.21.01.001.009.005	Asignación art. N° 1 ley N° 19.529	1	21.01.01	48.545.000	2.000.000	46.545.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
	215.21.01.001.014.001	Incremento previsional art. 2 DL 3501 de 1980	1	21.01.01	69.076.000	8.000.000	61.076.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
	215.21.01.001.014.002	Bonificación compensatoria de salud, art. 3 ley N° 18.566	1	21.01.01	24.918.000	2.000.000	22.918.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
	215.21.01.001.014.003	Bonificación compensatoria, art. 10 ley N° 18.675	1	21.01.01	61.930.000	3.100.000	58.830.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado						
				TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		48.100.000	

Fuente: DAF y SECPLA, Ilustre Municipalidad de Buin



RAFAEL JARA GONZALEZ

DIRECTOR SECPLA